

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 04 de Septiembre de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 3.373/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra c), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 3, que autorizan la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, debidamente calificados por el Sr. Alcalde; Circunstancia calificada de Urgente por el Sr. Alcalde, en razón de que es una necesidad urgente el correcto funcionamiento de un camión aljibe, que entrega agua potable en poblaciones de alto riesgo social, además de regar áreas verdes en forma periódica; Memorando N° 670/2017 de fecha 31 de Agosto de 2017, de la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, dirigido al Sr. Alcalde solicitando el Visto Bueno para la contratación por trato directo de la empresa **SIGDOTEK S.A.**; Memorando N° 677/2017 de fecha 01 de Septiembre de 2017, de la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, dirigido al Director Jurídico (S), solicitando la contratación por Trato Directo con la empresa antes mencionada, para la adquisición de un Computador Central Ecu Tector para el camión aljibe placa patente N° YL-4793, cuyo precio total asciende a la suma de \$2.230.775.- IVA incluido; Presupuesto N° 5110086807 del 30 de Agosto de 2017 emitida por el Proveedor; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Determínese como una situación de excepción, debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra c), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 3, que autorizan la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, la contratación directa con **SIGDOTEK S.A.** con domicilio [REDACTED], para la adquisición de un Computador Central Ecu Tector para el camión aljibe placa patente N° YL-4793, cuyo precio total asciende a la suma de \$2.230.775.- **(dos millones doscientos treinta mil setecientos setenta y cinco pesos) IVA incluido.** Lo anterior se justifica en razón de que es una necesidad urgente el correcto funcionamiento de un camión aljibe, que entrega agua potable en poblaciones de alto riesgo social, además de regar áreas verdes en forma periódica.
- 2.- Contrátase a **SIGDOTEK S.A.**, ya individualizada, para la adquisición de un Computador Central Ecu Tector para el camión aljibe placa patente N° YL-4793, cuyo precio total asciende a la suma de \$2.230.775.- **(dos millones doscientos treinta mil setecientos setenta y cinco pesos) IVA incluido.**
- 3.- Impútese los gastos derivados del presente Decreto, a la cuenta N° **215.22.04.011**, del Presupuesto Municipal Vigente.

4.- En atención a la naturaleza de la contratación y al monto de ésta, exímase al Proveedor, de la presentación de garantías

5.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 17.196

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdos.** Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna; autoriza a José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



**JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/pdv  
Distribución:  
Serv. Traspasados  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Encargado Portal

